

RADICADO 2021-00037
VERBAL-llamamiento en garantía

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía presentado por FUNDACIÓN FOSUNAB a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A. para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 25 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El demandado FUNDACIÓN FOSUNAB a través de apoderado judicial formuló Llamamiento en Garantía contra las compañías CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por FUNDACIÓN FOSUNAB a través de apoderado judicial contra las compañías CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A..

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervengan en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR a los llamados en garantía en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P o en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 27 de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 079

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO